

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1564/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley 12276 de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza 4462/10 referidas al Arbolado Público Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza el Municipio de Ramallo debe elaborar un plan anual de forestación;

Que a pesar de lo reglamentado por Ley y Ordenanza, las costumbres arraigadas en la población hacen que en esta época del año, propicia para la poda de árboles, se realice esta práctica tanto en el arbolado que internamente poseen los vecinos del Partido de Ramallo como también los correspondientes al arbolado público;

Que esto genera un volumen importante de ramas y residuos vegetales que hace necesario organizar su recolección y disposición final;

Que a la fecha se ven gran cantidad de ramas y residuos vegetales producto de la poda en boulevares, veredas y principalmente en las esquinas del ejido urbano de la ciudad cabecera sin recolectar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

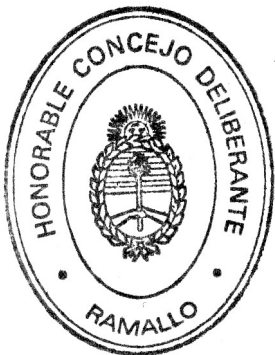
MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre zonas, días y ----- horarios de recolección de residuos vegetales producto de la poda en las distintas localidades del partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre modalidad ----- puesta en práctica por esta administración referente a consultas de los vecinos sobre arbolado público y si se continua con la contratación de un Ingeniero forestal u otra especialidad afín al tema, como se venía haciendo anteriormente.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este cuerpo sobre ----- el plan de arbolado público para el ejercicio en curso, como lo marca la Ordenanza N° 4462/10.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE